



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN - SEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (+593-2) 2567815 Teléfono: (+593-2) 2501885 Fax: (+593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.normalizacion.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (+593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec , PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda, en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 40151990, 40159090, 42032900, 42034000, 61169300, 61169900, 611780, 61178090, 62031200, 62031900, 62032300, 620329, 62032990, 62033300, 62033900, 62034300, 62034900, 620590, 62059090, 62113300, 621139, 62113990, 621149, 62114990, 621600, 62160010, 62160090, 64011000, 64019200, 64019900, 64029100, 640299, 64029910, 64029990, 64035100, 64035900, 640391, 64039190, 640399, 64039990, 64051000, 64052000, 64059000, 65061000, 68129100
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Reglamento Técnico PRTE INEN 255 "VESTIMENTA DE PROTECCIÓN PARA EL COMBATE DE INCENDIOS". 10 Páginas en español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos del producto, requisitos de marcado y rotulado, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "VESTIMENTA DE PROTECCIÓN PARA EL COMBATE DE INCENDIOS".

<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</p> <p>Este Reglamento Técnico establece las características de diseño y desempeño que debe cumplir la vestimenta de protección para el combate de incendios, con el propósito de garantizar la salud y seguridad de los usuarios sin poner en peligro ni la salud ni la seguridad de las demás personas, animales domésticos o bienes, cuando su mantenimiento sea adecuado y cuando se utilicen de acuerdo con su finalidad.</p> <p>Este Reglamento Técnico se aplica a la siguiente vestimenta de protección para el combate de incendios que se comercialicen en el Ecuador, sean importada o de fabricación nacional:</p> <p>Vestimenta de protección para el combate de incendios estructurales, esto es, conjuntos protectores y elementos de conjunto que incluyen abrigo, pantalones, overoles, cascos, guantes, calzado y componentes de la interfaz.</p> <p>Vestimenta de protección para el combate de incendios de proximidad, esto es, conjuntos protectores y elementos de conjunto que incluyen abrigo, pantalones, overoles, cascos, guantes, calzado y componentes de la interfaz.</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <p>1. La publicación donde aparece el aviso: http://www.industrias.gob.ec http://www.normalizacion.gob.ec</p> <p>2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 255 "VESTIMENTA DE PROTECCIÓN PARA EL COMBATE DE INCENDIOS"</p> <p>3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción:</p> <p>90 días a partir del 16 de enero de 2015</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor:</p> <p>180 días posteriores a su adopción.</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 16 de abril de 2015.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:</p> <p>Marlon Martínez Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO– Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec , PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec</p>